RESOLUCIÓN IM N°693/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 1, 2, 3 Y 5 Y CANCELA EL LOTE 4 DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TONER, CARTUCHOS, CINTAS Y TINTAS" CON ID Nº 412.646.-

Mariano Roque Alonso 09 de mayo de 2022

VISTO: *Que, por Memorándum N° 117/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09 de mayo de 2022, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TONER, CARTUCHOS, CINTAS Y TINTAS" CON ID Nº 412.646**

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum N° 020/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, presentada por la Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina, Directora General de Administración y Finanzas solicitando el inicio de contratación de la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, TONER, CARTUCHOS, CINTAS Y TINTAS.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 24/22, de fecha 23 de marzo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 32.487.404.- (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro).

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 412.646, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **340** y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 504/2022 de fecha 28 de marzo de 2022.

Secretaría Gral.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TONER, CARTUCHOS, CINTAS Y TINTAS" CON ID Nº 412.646, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad. -

Que, por Resolución I.M 315/2022., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TONER, CARTUCHOS, CINTAS Y TINTAS" CON ID Nº 412.646, de fecha 29 de marzo de 2022.

Carolina Arandia
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Que, en fecha 19 de abril de 2022, por Nota N° 223/2022 fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: **COMERCIAL 2 DE JULIO, GLOBAL TRADING., MARILIA INDUSTRIAL, MARTINEZ E HIJOS Y NELSON SEGOVIA.**

Que el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 09 de mayo de 2022, luego de haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

a) **DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 1, 2 y 3 conforme al Artículo 30.- inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; Y EL LOTE 5, conforme al Artículo 30.- Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;**

b) **CANCELAR EL LOTE 4 conforme al Artículo 31.- Cancelación de la Licitación** ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.-

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Municipal Nº 448/2020, de fecha 6 de Abril del corriente año, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el Informe de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TONER, CARTUCHOS, CINTAS Y TINTAS" CON ID Nº 412.646.-**

Art.2º ***DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 1, 2 y 3 conforme al Artículo 30.- inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; Y EL LOTE 5, conforme al Artículo 30.- Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;***

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Art.3º CANCELAR EL LOTE 4 conforme al Artículo 31.- Cancelación de la Licitación Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna

Art.4º ENCOMENDAR *a la Dirección General Operativa de Contrataciones a realizar un nuevo llamado, en conjunto con la Dirección de Informática.*

Art.5º REMITIR *una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -*

Art.6º COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar. -*

SR. PEDRO APONTE
Secretario General

CAROLINA ROCIO ARANDA F.
Intendenta Municipal

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.